

Quito, julio 6 de 2015

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por este medio comunico que he cedido a favor del señor Jack David Attia Matos, la nuda propiedad de 537.794 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

El Cesionario tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE



Narciso Attia Galante

CESIONARIO



Jack David Attia Matos

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO 5 de
NOVIEMBRE de 1996 RAZON por sentencia del Juez VI-
GESIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de
Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON
YUGAL formada entre los conyuges MARCELO ATESA-
GALANTE Y JEANNETTE DARQUESA COLOMA Documento que se
archiva con el No 97-17-2-6649, D. M.

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente declarada por sen-
tencias del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia, del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2708

hoy día de Provincia de Pichincha
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Atesa Galante
nacido en el 29 de Noviembre
1937, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante
con Cédula N° 170277280-2, domiciliado en Quito
anterior Domicilio: hijo de Jacobo Atesa
y de Sara Galante.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jeannette Darquesa Coloma
nacida en el 9 de Septiembre
1945, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Secretaria
con Cédula N° 170103434-2, domiciliada en Quito
anterior Viuda: hija de
y de Manuel Darquesa Quito
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Julio de 1997.
En este matrimonio legitiman a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan equiparación matrimonial
por sus antecedentes.

FIRMAS:

..... Jeannette Darquesa

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Tomo: Dots. Pag. Acta
Dots.

Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito:

18 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Quito, julio 6 de 2015

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por este medio comunico que he cedido a favor de la señora Sara Myriam Attia Matos, la nuda propiedad de 173.520 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

La Cesionaria tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIA

Sara Myriam Attia Matos

Jack David Attia Matos

Apoderado especial



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 7329275

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO FICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON YUGAL, formada entre los conyuges MARCELO ATHEA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649, D. M.

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente declarada por los conyuges del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

L. Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia, del Juez con fecha cuya copia se archiva.

L. Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

hoy día de Julio de mil novecientos Noventa y cuatro.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: HOMBREROS Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Marcelo Athea Galante

nacido en Buenos Aires el 29 de Noviembre de 1934, de nacionalidad Argentina, de profesión Comensalante

con Cédula Nº 170277280-2, domiciliado en Quito, de estado anterior Viudo, hijo de Jacobo Athea y de Sara Galante

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jeannette Darquea Coloma

nacida en Pichincha el 8 de Septiembre de 1945, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Secretaria

con Cédula Nº 170103434-2, domiciliada en Quito, de estado anterior Viuda, hija de X X X X X X X X

y de Manuel Darquea Quito

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Julio de 1994.

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan explicaciones matrimoniales satisfactorias.
FIRMAS: [Signatures]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 18 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA
De: PODER ESPECIAL
Otorgado por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS
A favor de: SR. JACK DAVID ATTIA MATOS
El: 26 DE ABRIL DEL 2012
Parroquia:
Cuantía: INDETERMINADA
Quito D.M., a

01 DE MAYO DEL 2012

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyria y Suecia Esg
Dr. Remigio Poveda

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

A FAVOR DE:

SR. JACK DAVID ATTIA MATOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante el Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora SARA MYRIAM ATTIA MATOS, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando – Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe;

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Tercero Mayor - D. M. Quito

previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **"SEÑOR NOTARIO:-**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora Sara Myriam Attia Matos a quien en lo sucesivo se le denominara "LA MANDANTE. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando y de tránsito por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** Por este medio LA MANDANTE otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jack David Attia Matos, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Mandatario ejecute el siguiente Mandato: (i) Para que a nombre y representación de LA MANDANTE, acepte donaciones de bienes muebles y/o inmuebles, efectúe y suscriba todos los contratos y actos necesarios para tales efectos; para que declare ante el Servicio de Rentas Internas el correspondiente impuesto a la donación, para o cual podrá suscribir cualquier tipo de formulario y documento requerido. (ii) Para que constituya fideicomisos Civiles con los bienes recibidos en donación, en los cuales LA MANDANTE será BENEFICIARIA, para tales efectos el Mandatario esta facultado a efectuar y suscribir todo acto y contrato requerido, y efectuar las diligencias que sean necesarias para dichos efectos. El presente poder, a pesar de ser especial, se considera amplio y suficiente para que el Mandatario pueda realizar los actos y contratos descritos antes, sin limitaciones ni contratiempos. El presente Poder terminará cuando el Mandatario haya cumplido a cabalidad el Mandato que se le encarga. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este poder.".-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

número tres mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue ala compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

Saram Attia

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

PAS No. 465874255

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Juana Esq.
Dr. Ramiro Cordero

9/11/2010
[Signature]

2



[Signature]

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity; do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

NOTARIA PUBLICO SEPTIMA
Santos y Suarez Esq.
Dr. Mariano Pineda y

Sana-m. Altia

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P Code / Code / Código: USA Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 465874255

Surname / Nom / Apellidos

ATTIA

Given Names / Prénoms / Nombres

SARA MYRIAM

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date

06 Jun 1968

Place of birth / Lieu de naissance

PUERTO RICO, U.S.A.

Date of Issue / Dat

05 Oct 2009

Date of expiration: 06/06/2010

04 Oct 2019

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

P<USAATTIA<<SARA<MYRIAM<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4658742556USA6806064F1910049234649011<891754



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL,
otorgada por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS, a favor de: SR. JACK DAVID
ATTIA MATOS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de mayo del dos mil doce.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrta y Asociados Esg.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrta y Asociados Esg.
Dr. Remigio Poveda V.

En uso de la facultad concedida por
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que las fotocopias que anteceden
en 6 fojas, guardan conformidad con
el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



06 JUL 2015

Notaria Décimo Séptima

Quito, julio 6 de 2015

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por este medio comunico que he cedido a favor de la señora Sandra Esther Attia Matos, la nuda propiedad de 173.520 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

La Cesionaria tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE



Narciso Attia Galante

CESIONARIA



Sandra Esther Attia Matos

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO 5 de
NOVIEMBRE de 1996 RAZON por sentencia del Juez VI-
GESIMO de lo Civil de QUITO FICHINCHA de fecha 3 de
Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON
YUGAL formada entre los conyuges NARCIS ATSEA-
GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA Documento que se
archiva con el No 97-17-2-6649, DC 7 1a

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente declarada por los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva .

(.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia, del
Juez con fecha
cuya copia se archiva .
de de 19.....

(.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

hoy día de de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Charino Altia Galante
nacido en Quito el 29 de Noviembre
19 37, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante
con Cédula N° 10244280-2 domiciliado en Quito de estado
anterior Viudo hijo de José Altia
y de Sara Galante
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jeannette Darquea Pelera
nacida en Buenos Aires el 8 de Septiembre
19 45, de nacionalidad Argentina de profesión Secretaria
con Cédula N° 10103434-8 domiciliada en Quito de estado ante-
rior Viuda hija de XXXXXX
y de Alfonso Darquea Quito
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA 19 de Julio de 1994
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales
firmadas por ellos.
FIRMAS: [Firma] [Firma] Jeannette Darquea

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Tomó: ☐ Dcts. Pag. ☐ Dcts.

Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 18 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

